Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN
MESA DE ENTRADAS
FOLIO
1
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 18 DIC 2018

HONORABLE LEGISLATURA
MESA DE ENTRADAS
EXPTE: 96-CPC-18
ENTRO-SALIO: 18/12/18
HORA: 15:32
LIBRO: 276 FOLIO: 525
A:
FIRMA RESPONSABLE

A LA
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
SALA DE SESIONES

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de elevar adjunto a la presente copia autenticada del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia Nº 2/7(MS) de fecha 18 de diciembre de 2018, por el que se autoriza al MINISTERIO DE SEGURIDAD a contratar en forma directa -de conformidad a lo establecido por La Ley N° 9057 –Emergencia de Seguridad Pública, con la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGONICO S.R.L., con domicilio en Av. Santa Fé Nº 2332, Piso 3, CABA, la provisión de los elementos que se detallan en el ANEXO de dicho instrumento legal, por la suma de U$S 8.489.460.-(DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA), más U$S 714.000.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CATORCE MIL), en concepto de IVA.

En virtud de los motivos expresados en el citado Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, es que solicito su pronto tratamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 101, inc. 2º de la Constitución de la Provincia.

Dios guarde a V. Honorabilidad.

CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMAN
FOLIO
2

San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2018.-

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 2 /7(MS)
EXPEDIENTE Nº 2113/700-S-2018

VISTO, la Ley Nº 9057 que declara la "Emergencia en Seguridad Pública" en el territorio provincial, y

CONSIDERANDO:

Que para dar acabado cumplimiento con lo preceptuado por la norma sancionada resulta menester adquirir en forma directa equipamiento de ultima tecnología para la protección del personal policial en particular y el cuidado de la ciudadanía en general, contribuyendo a la tranquilidad y paz social.

Que en tal sentido, se hace necesario adquirir en forma directa los elementos requeridos por el Ministerio de Seguridad, detallados en Listado de Productos, especificaciones técnicas y propuesta económica que obran de fs. 107 a 112, los que deberán estar disponibles con la mayor urgencia dentro del primer semestre del año 2019.

Que de acuerdo a los antecedentes obtenidos por el Ministerio de Seguridad resulta conveniente efectuar esta contratación con la firma Emprendimientos Grupo Patagónico S.R.L., con domicilio en Av. Santa Fé Nº 2332, Piso 3, CABA, la que acredita reconocida solvencia en la provisión de este tipo de equipamiento

Que a tales efectos el Poder Ejecutivo deberá suscribir la documentación necesaria tendiente a otorgar en garantía de los pagos o los valores a entregar, los recursos provenientes del Tesoro Provincia, excepto los provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos. De igual manera el proveedor deberá presentar las garantías necesarias a satisfacción de la provincia por los anticipos que reciba..

Que si bien es cierto que para ello es necesario el dictado de una nueva ley, no lo es menos la premura con que debe adoptarse tal decisión, situación que amerita el dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia, cuya existencia tiene apoyatura doctrinaria, jurisprudencial e incluso constitucional en nuestro medio legal, a través del Artículo 101º, Inc. 2º de la Constitución Provincial.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 135, Dirección General de Presupuesto a fs. 136, y en merito a lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal Nº 3508 del 17/12/2018)

ELGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO CON MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al MINISTERIO DE SEGURIDAD a contratar en forma directa -de conformidad a lo establecido por La Ley N° 9057 –Emergencia de Seguridad Pública, con la

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA

Ing. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CLAUDIO ADOLFO MALEK
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACIÓN

REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR

Dra. ROSSANA ELENA CHAHLA
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Poder Ejecutivo
Tucumán

H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN
MESA DE ENTRADAS
FOLIO 3

Cont. Dcto. Acdo. de Nec. y Urgencia Nº 2 /7(MS)
Expediente Nº 2113/700-S-2018

///.2.-

firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGONICO S.R.L., con domicilio en Av. Santa Fé Nº 2332, Piso 3, CABA, la provisión de los elementos que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante del presente instrumento legal, por la suma de U$S 8.489.460.-(DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA), más U$S 714.000.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CATORCE MIL), en concepto de IVA

ARTICULO 2º.- La Empresa deberá entregar los bienes adquiridos en virtud del presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia dentro del primer semestre del año 2019.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Seguridad pagará el importe indicado en el artículo 1º del presente, conforme se detalla a continuación:

- Anticipo en efectivo del 35% a abonarse en Diciembre de 2018
- Anticipo en CHEQUES DE PAGO DIFERIDO a abonarse en ENERO DE 2019 SEGÚN SE INDICA:
  - EL 11% CON VENCIMIENTO EL 15/1/2019
  - EL 15% CON VENCIMIENTO EL 5/6/2019
  - EL 15% CON VENCIMIENTO EL 5/12/2019

A su vez, el Ministerio de Seguridad, al momento de recepcionar los elementos adquiridos procederá a la entrega de dos documentos de pago, uno por el 18% con vencimiento el 5/6/2020 y otro por el 6% con vencimiento el 5/12/20. Estos documentos serán reemplazados el 5/12/19 por Cheques de Pago Diferido de igual vencimiento e importe.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir Comprobantes de Ejecución de Anticipos de Fondos y Otros Gastos Extrapresupuestarios, sin imputación presupuestaria, los que serán regularizados una vez que el proveedor haga entrega de los bienes contra factura, Imputándose a la Jurisdicción 51 - SAF MS – DIR ADM MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 31 – CE Nº 244.5 – Ley 9108 – Seguridad - Finalidad/ Función 230 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 – Aportes para Seguridad - Fuente de Financiamiento 10 – Partidas Subparciales 441 y 434 - Recursos Tesoro General de la Provincia del presupuesto general 2019.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la firma EMPRENDIMIENTOS GRUPO PATAGÓNICO S.R.L., deberá presentar para los cobros correspondientes las Garantías de Seguro de

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA

Ing. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACIÓN

REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR

Dra. ROSSANA ELENA CHAHLA
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Poder Ejecutivo
Tucumán

MESA DE ENTRADAS FOLIO 4

Cont. Dcto. Acdo. de Nec. y Urgencia Nº 2 /7(MS)
Expediente Nº 2113/700-S-2018
///.3.-

Caución, por los anticipos otorgados por el Artículo 3° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- El MINISTERIO DE SEGURIDAD, al momento de recepcionar los elementos provistos por GRUPO PATAGÓNICO, procederá a la entrega de dos documentos de pago con vencimiento del 05/06/2020 y 05/12/2020. Estos serán reemplazos el 05/12/19 contra la entrega de Cheques de Pago Diferido.

ARTÍCULO 7°.- Al vencimiento de los valores que se entreguen, las partes deberán reconocerse la diferencia de cotización del dólar estadounidense con respecto al que se tuvo en cuenta al momento de emisión de los mismos.

ARTÍCULO 8°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria para otorgar en garantía de los pagos o los valores a entregar, los recursos provenientes del Tesoro Provincia, excepto los provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos.

ARTÍCULO 9º.- El Gobierno de la Provincia tendrá a su cargo el pago de todos los impuestos provinciales que surjan de la presente operación.

ARTÍCULO 10°.- Facultase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, para el ejercicio 2019.

ARTICULO 11°.- Comuníquese a la H. L de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 101, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 12º.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social, de Educación, de Salud Pública, y de Interior.

ARTICULO 13º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Lic. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACIÓN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR

Dra. ROSSANA ELENA CHAHLA
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN

REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA

Sr. HECTOR MIGUEL RUIZ
SUBDIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMAN
MESA DE ENTRADA
FOLIO
5

Cont. Dcto. Acdo. de Nec. y Urgencia Nº 2 /7(MS)

Expediente Nº 2113/700-S-2018

ANEXO

ITEM	Cant	Descripción	Precio unit. USD	Subtotal	Tiempo estimado de entrega
					Mayo 2019
1	4000	Chalecos Blindados RB3	USD 850,00	USD 3.400.000,00	4000
2	4000	Pistolas Jericho 9 mm Polímero con 1 set de miras luminiscentes para pistola de tritio (frontal y posterior) Meprolight TRU-DOT	USD 950,00	USD 3.800.000,00	4000
3	100	Escopetas Calibre 12/70	U$S 550,00	USD 55.000,00	100
4	50	Tavor X95 con Kit de conversión incluye: Mira Réflex MEPRO MOR PRO polivalente para uso diurno y nocturno con apuntadores laser incorporado marca Meprolight.	U$S 9.975,00	USD 498.750,00	50
5	20	Uzi Pro incluye: Mira M5 de "PUNTO ROJO" marca Meprolight	U$S 3975,00	USD 79.500,00	20
6	20	Lanzagranadas independiente IWI GL40	U$S 2.983,00	USD 59.660,00	20
7	2	Equipo Francotirador Galil larga distancia con mira diurna incluye incluye: Mira Térmica liviana NOA NYX incluye un sensor térmico de 320X240 marca Meprolight	U$S 43.100,00	USD 86.200,00	2
8	2	Equipo Francotirador Dan larga distancia con mira nocturna incluye: Mira Térmica NOA X7 no refrigerada para tiradores de alta precisión marca Meprolight	U$S 72.250,00	USD 144.500,00	2
9	2	Equipo XAVER 100. Detector portable de existencia de vida a través de paredes	U$S 45.725,00	USD 91.450,00	2
10	2	Equipo XAVER 400. Detector portable de existencia de vida a través de paredes	U$S 137.200,00	USD 274.400,00	2
			TOTAL	**USD**	**USD 8.489.460,00**

Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Lic. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR

Dra. ROSSANA ELENA CHAHLA
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN

REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Sr. HECTOR MIGUEL RUIZ
SUBDIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION